

FECHA: 21/05/2015

EXPEDIENTE N°: 2438/2009

ID TÍTULO: 2501622

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental por la Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Menciones</b>	Mención en Hortofruticultura y Jardinería y Explotaciones Agropecuarias, Mención en Hortofruticultura y Jardinería e Industrias Agrarias y Alimentarias, Mención en Hortofruticultura y Jardinería y Mecanización y Construcciones Agroindustriales, Mención en Hortofruticultura y Jardinería e Ingeniería Agroambiental
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica Superior de Orihuela
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se evaluó teniendo en cuenta la Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 de febrero de 2009 que regula los estudios conducentes a la profesión regulada de Ingeniero Técnico Agrícola.

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

## **0 - Descripción general**

La solicitud de modificación de la memoria hace referencia a los siguientes apartados: 1.3. Ha disminuido el número de plazas ofertadas de nuevo ingreso: 70 5.5.: Se han modificado sistemas de evaluación y horas de actividades formativas de distintas materias.

### **1.3 – Universidades y centros en los que se imparte**

Se han modificado el número de plazas de nuevo ingreso con el fin de ajustar la oferta a la demanda. De las 100 plazas iniciales se solicita 70.

### **5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se han modificado los sistemas de evaluación de las siguientes materias: Bases de la producción vegetal (Justificación: Hay un error de ajuste en los porcentajes considerados. Se ajusta el sistema de evaluación a la distribución de tareas). // Operaciones básicas y aprovechamiento de subproductos (Justificación: no se adapta a los contenidos y competencias a desarrollar en la materia). // Informática (Justificación: El sistema está incompleto y resulta ambiguo) // Matemáticas (Justificación: En el sistema de evaluación, se presentaban porcentajes de calificación entre rangos, excepto en la tutoría, el cambio solicitado, hace que también varíe entre un rango los porcentajes de la evaluación para la tutoría). // Biología // Gestión de residuos y seguridad alimentaria (Justificación: Incluir rangos en los sistemas de evaluación que permitan mayor flexibilidad a las asignaturas de la materia). // Ingeniería y diseño de las industrias (Justificación: Ajustar mejor el sistema de evaluación a la distribución de las actividades realizadas en la materia). // Ingeniería de las explotaciones agropecuarias (Justificación: Ajustar mejor el sistema de evaluación a la distribución de las actividades realizadas en la materia). Se han cambiado horas de actividades formativas de las materias (Justificación: Adaptación en lo posible a las recomendaciones de la guía docente de la UMH en lo relativo a la distribución de actividades. Con esto se consigue un seguimiento más personalizado del estudiante que, redundará en sus resultados de aprendizaje). Se han modificado las competencias específicas de la materia Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias (esta modificación fue aceptada en el informe de ANECA de fecha 30 de noviembre de 2012 pero se ha detectado que no estaba reflejado en la memoria).

Madrid, a 21/05/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken